Use CH 11 Ums adas, su patron ntales mármol,

oncillo , 212 raiz rdos esparterla. d Rosario de 24 a Delmus, con

42 dias, el laud n Manuel Mira-

Antonio de 19 con 60 botas

ra goleta Con-1 D. José Dera-lana, 5 de pi-

en 52 dias, el neladas, su ca-1 1700 fanegas

, el bergantin tan D. Miguel

7 sacos barina. , el laud Feno-

e Sorolla, con

50 de salvado.

en 42 dias, el

s, su capitan

ao y 75 de pes

sta provincia,

lro J. Smith

cebo, aceite,

1ercadal, para

a . avelianas .

e cebo y otros

o de Elordi

1, para Agni-

ado, para Ali-

su capitan D.

cros de Algo-

ncisco Percu

y lastre. Pre para Gar-ectos y lastre.

) Morato, pa-

> Luis Elia.

es de algon y

ira Burriana,

pos, para Va-

a Valencia en

ipau para Vi-

laga con ge-

ntura Ferrer

u algodon y

ra soller en

'ectos y lastro

lo el corrien-

tante obrita

tablecimien-

colejios, y

JIA.

tros efectos.

RI, POPULAR

DIARIO DE LOS INTERESES DE CATALUÑA.

Se suscribe à 8 rs. cada mes, en Barcelona en las librerías de T. Gaspar, bajada de la Cárcel, A. Gaspar, frente la Lonja, M. Saurí calle Ancha, O. y Gavarró, Escudellers y P. Ricra, calle del Hospital. — A 40 rs. vn, cada trimestre, fuera de Barcelona, y recibido franco de porte, en todos las Administraciones de Correos de Cataluña.—Los números sueltos se venden à 6 cuartos.—Los anuncios y avisos de particulares se insertan á 1 real de vn. por línea impresa, y á medio real para los suscriptores.—La correspondencia debe dirijirse (franco) á la librería de D. Tomas Gaspar; bajada de la Cárcel, ó al local de la Redaccion, plaza del Rey. núm. 11.

SESIONES DE CÓRTES.

Congreso. Session del 1. de abril. El señor ministro leyó un real decreto por el cual la Rejencia provisional del reino á nombre de S. M. la Reina doña Isabel II, le autorizaba para presentar los presupuestos de Gastos é ingresos redactados en la secretaria de Hacienda en virtud de lo prevenido en el decreto de 13 de enero del presente año.

Levó igualmente una memoria, por la que manifestaba la presentacion de los presupues-tos de Casa Real, Cuerpos colejisladores, Caja de Amortizacion y Ministerios de Estado, Gracia y Justicia, Gobernacion, Guerra, Marina y Gobernacion de Ultramar, ascendiendo los gastos 4 1106,324,302 reales; los ingresos 6 885.126,551 reales, resultando un désicit de 221.197,751 reales.

Se acordó pasasen los presupuestos á la comision especial de este título. El Sr. FERRER, Ministro de Estado é inte-

rino de Hacienda: Es de mi deber decir al Congreso que la premura del tiempo no ha permitido que vengan algunos de los dictámenes de los respectivos presupuestos; pero se están co-

piando y vendrán lo mas pronto posible.

Aprovecho esta ocasion para contestar á la interpelacion que hizo ayer un Sr. Diputado, relativa á si se continuaba pagando á la Reina

viuda la asignacion señalada.

En 3 de Enero de 1838 se mandó que la asignacion se pagase por las cajas de la Habana. Posteriormente se mandó que las pensiones consignadas sobre aquellas cajas pasasen á la Pe-nínsula; en su virtud desde 31 de Diciembre último nada ha recibido. Por lo que hace á S. M. la Reina doña Isabel II, en cuanto à la asignacion, se hallaba en el mismo caso, y desde diciembre acá se ha tenido cuidado de consignarla los dos tercios como á las demás

El Sr. Mendez Vigo hizo una especie de interpelacion al Gobierno por no haber habido

este año discurso de la Corona.

Sesion del 2.—Se leyó una proposicion de ley firmada por los Sres. Sanchez de la Fuente, Gil Sanz, Clavijo y Perez Roldan, relativa á que se restablezcan en la provincia de Salamanea los derechos conocidos con el nombre de Posesion y Tasa en los terrenos de labor y pasto. Resulta no tomarse en consideración por 59 votos contra 67.

Se lee otra proposicion de ley firmada por los mismos que la anterior, mas el Sr. Huelves, para que los patrimonios y capellanías de sangre se consideren como vínculos civiles.

Se toma en consideración y pasa á las sec-

Se lee otra proposicion de ley suscrita por los

y sus auditores, los regentes y fiscales de las au-] diencias no pueden ser elegidos por ninguna de las provincias de su mando.

Se toma en consideración y pasa á las secciones.

Pasa tambien á las secciones una proposicion de ley, suscrita por los SS. Sanchez de la Fuente. Perez Roldan y otros, concebida en los términos siguientes:

Art. unico. »Los senadores y diputados que sean empleados del gobierno no gozarán sueldo por el tiempo que estén separados de sus desti-

nos durante la lejislatura.»

Se da cuenta de otra proposicion suscrita por los señores Sanchez de la Fuente, Otero, Roldan y otros varios proponiendo que los empleos do ministros, consejeros de la Corona se consideren comisiones en lo sucesivo; que ningun Ministro goce sueldo ni pension alguna por la sola circunstancia de haberlo sido, que disfruten por jubilación ó cesantía los haberes del destino de mayor categoria que hubiesen servido, y que los que dejen empleo para pasar al ministe-rio, vuelvan á ocuparle en dejando este, si estuviesen en aptitud de servir. Es tomada en consideracion y pasa á las sec-

ciones.

Se dió cuenta de los nombramientos siguientes hecho por las secciones en el dia de ayer. Para la comision que ha de examinar la co-

municacion remitida por el gobierno, relativa á la renuncia de S. M. la Reina Gobernadora, á los Sres. Vila, Caballero, Lopez (D. Joaquin Maria), Diez, Olózaga, Sancho y Fuente An-

Para la que ha de dar su dictamen sobre el proyecto de ley de Fueros, a los Sres. Alonso, Gamboa, Goyeneche, Burriel, Inigo, Gibert y Pastor y Arana.

Para la que ha de informar sobre el permiso que pide uno de los jueces de primera instancia de Valladolfd, á fin de seguir el procedimiento contra el Sr. Cantalapiedra, Diputado electo por aquella provincia, à los Sres. Sanchez de la Fuente, Muñoz, Posada, Collantes (D. Antonio), Ruiz del Arbol, García (D. Mauricio) y Rodriguez Bustos.

Para la que ha de examinar el proyecto sobre la construccion de un canal en Guadarrama, á los Sres. Cuença, Pastor, Romeral, Escorial, Saeuz, Collantes (D. Vicente) y Ferro Montaos.

Para la de presupuestos á los Sres. Sanchez

Silva, Gil (D. Pedro), Polo y San Miguel. Se leyeron las varias proposiciones de ley cu-ya lectura habia sido autorizada por las sec-

El Sr. Fernandez Baeza interpela al gobierno sobre necesidad de una ley de vinculaciones.

Se leyó una proposicion para que el congreso conceda un voto de gracias al ejército, cuer-pos francos, Armada, Milicia provincial y nacional, por los heróicos sacrificios que han hemismos señores para que los capitanes generales Ucho en la última guerra y en el giorioso pro- li Gobernadora.

nunciamiento de Setiembre, firmada por los Sres Sagasti, Mañoz, Collantes, Muñoz Bueno, Castans, Viadera y otros muchos señores.

Fue aprobada por unanimidad. El Sr. SANCHEZ SILVA: He llegado à saber que la Reina Doña Maria Cristina de Borbon na contraido matrimonio, ocurrencia que si no ha llegado á noticia del Gobierno ha llegado á la de muchos de nosotros, y como quiera que el art. 60 de la Constitucion prohibe expresamente que recaiga la tutoría en los padres mientras no permanezcan viudos, y como quiera que tambien el nombramiento de tutor corresponde á las Córtes, por eso desearia yo saber cuan-

to concierne al particular.
El Sr. Cortina, Ministro de la Gobernacion: Señores, pocas palabras dirá el Gobierno en res-puesta á la interpelacion que se acaba de hacer. Contiene dos preguntas: la primera si consta al mismo el casamiento de Doña María Cristina de Borbon, y segunda si conserva todavia la tutoria de la Reina Doña Isabel II. y su hermana la infanta. Respecto á lo primero diré únicamente que al Gobierno nada le consta de un modo oficial sobre ese particular, aunque haya hecho las gestiones que ha estimado oportunas para averiguar la verdad. Respecto á la segunda dire que habiéndose aspirado por el Sr. Infante D. Francisco de Paula á ejercer la tutoría de S. M. y A., pasó esta reclamacion al tribunal supremo de justicia, el cual opinó que se reservase integra para que las Córtes lo de-cidiesen, y que el Gobierno debia tomar entre tanto ciertas medidas y precauciones que ha tomado efectivamente; en su consecuencia, de un dia á otro deberán pasar al Congreso todos los antecedentes que hay sobre este particular para que se pueda decidir la cuestion que le está reservada como única y esclusivamente de su competencia.

Se lee un proyecto de ley sobre libertad de imprenta presentado por el Sr. Vila; y tomado en consideracion, se acuerda pase á las secciones.

Sesion del 5.-El Sr ministro de la gobernacion participa que la Rejencia ha nombrado vice-presidente del senado al Sr. Landero Corchado. El congreso queda enterado.

El Sr. ministro de estado remite siete copias le los documentos originales del manifiesto de S. M. la reina gobernadora dado en Marsella, la solicitud del infante D. Francisco de Paula á la tutoria de sus sobrinas la reina doña Isabel y su augusta hermana, manifiesto del mismo Sr. Infante dado en Paris sobre el mismo asunto, disposiciones de la rejencia sobre la tutoria de la reina y otros semejantes.

Se acuerda que los relativos à la tutoria pasen á las secciones para el nombramiento de una comision que los examine y dé su dictámen; y que los demas pasen à la comision que entiende sobre la renuncia de S. M. la Reina

© Biblioteca Nacional de España

ta de varias renuncias, y se aprueban varias actas electorales.

CRÓNICA INTERIOR.

Madrid 3 de abril.—La sociedad de socorros mútuos de los jurisconsultos se va estendiendo, no podia menos de suceder. Ya Hemps dicho en los námeros anteriores que se ha establecido en los distritos de las audiencias territoriales de Granada, Burgos y Palma de Mallorca, y con satisfaccion anunciamos ahora que se ha hecho lo mismo en los de Valladolid y la Coruña; de suerte que la sociedad se halla instalada ya en una gran parte de las provincias, y por las noticias que se tienen no pasarà mucho tiempo antes de verla establecida en los demas puntos. Y es muy interesante á todos los abogados que asi se verifique, porque làstima causa ver mendigando el sustento à viudas de ilustres compañeros suyos, y ver sumidos en la indigencia á algunos que encanecieron en el ejercicio de su profesion, y se hallan imposibilitados de continuar ejerciéndola.

(Gaceta.)

El Católico de anoche dice que antes de ayer tarde se aseguraba en los circulos de cierto ministerio, que era cosa resuelta entre tiros y troyanos nombrar rejente único al infante D. Francisco de Paula, con solo el fin de vengarse en grande del general Espartero.

-En el mismo periódico se lee lo siguiente: «Dicese que treinta y siete señores diputados tienen ya firmada una proposicion (que aun no han presentado á las córtes), pidiendo que se haga comparecer en la barra al general Espartero para dar esplicaciones acerca de lo que dijo en el célebre comunicado que pasó al Eco por medio del Sr. Linaje. Tambien parece pi-den en dicha proposicion que se manden re-tirar à catorce leguas de Madrid todas las tropas que hay acantonadas en sus inmediaciones,

tera libertad. —El mártes por la noche hubo un consejo estraordinario de ministros que duró hasta las dos y media de la madrugada.

á fin de que las cortes puedan deliberar con en-

En un periódico de la mañaua se lee lo siguiente.

«Con sorpresa estraordinaria hemos leido el anuncio publicado ayer en el diario de Madrid por el escelentísimo ayuntamiento sacando á subasta el apeo ó desarme de la columna erijida en la puerta del sol. No espresa siguiera la escelentísima corporacion ni ann el honor de quien fuè erijida, dejando manco el período, y manifestando cierto recelo de estampar esas tres ó cuatro palabras mas. Pero dejando aparte este incidente, y volviendo á lo principal, ano tiene el ayuntamiento de Madrid operarios suvos que hubiesen llevado á efecto el derribo de la columna? Y acaso que no los tuviera ¿ no era mas decoroso ajustar el precio de esta faena privadamente, que no sacarlo á pública licitacion, como quien dice á la vergüerza y con es-candalo? ¿Cual es el objeto de esa subasta? ¿uhorrarse algunos maravedises? Tanta economía al fin de los obsequios los que en los momentos de apuro no encontraban medios que les satisfacieran para mostrar la gratitud que rebosaba de sus pechos?

«Nada diremos de la estraña coincidencia de

venir el desarme de la columna tan inmediatamente detras de cierta manifestacion, y cuando va á decidirse la cuestion batallona, como oportunísimamente la ha llamado el Eco del Comercio. Si habrá quien suponga ya que esta medida es una especie de venganza con sus

Senado. - Sesion del 3 de abril. - Se da cuen- fi puntas de amenaza y de pronóstico?... Pero no: a quien habia de ocurrírsele ten malicioso pensamiento.»

> Ha muerto de una apoplejia en Santiago el jeneral don Antonio Quiroga, y segun escriben de aquella ciudad se habia negado el dean de aquella catedral á dar sepultura al cadáver en la nave de la soledad, como se ha practicado no hace mucho tiempo con un calejial de Fon-seca; lo cual habia causado algun disgusto en el público.

La prematura muerte de este general que dió el grito de libertad el año de 1820 en la Isla de Leon, será sin duda sentida de todos los que le conocian. Dicen tambien las cartas en que se refiere este triste suceso que el jeneral ha mnerto pobre:

Las dos últimas noches de teatro han ocurrido algunas desórdenes que esperamos no se repitan, y segun tenemos entendido sin el mas pequeño fundamento. Parece que los carteles anunciaban en la primera noche la representacion de un sainete que no pudo verificarse por indisposicion de uno de los actores, con cuyo motivo se dispuso otro en su lugar; sa oyeron en seguida muchas voces inconsiderádas pidiendo la representacion del primero, sin ningun género de miramiento, siguiendo la confusion y extravio hasta el extremo de haber sido rotos algunos tubos de la araña. En la segunda noche se pedia al parecer la presentacion en las tablas del joven don Eduardo Fichet. Es preciso que las autoridades que presiden no consientan semejantes ecsesos, pues en otro caso ademas de faltarse á si mismo faltarian al deber de hacer guardar para con el público las consideraciones que se merece.

Va a publicarse en Valencia un periódico con el título de correo militar, destinado á promover la instruccion que debe tener todo el que empuña las armas para la defensa de la patria. Recomendamos este periódico á todas las clases principalmente á los militares.

El ayuntamiento de Madrid ha suprimido la cuadrilla de jornaleros destinados á apagar los incendios, y para que no se note falta alguna en los que ocurren, interin se organizan las compañías de zapadores bomberos, ha dispuesto que concurran á este servicio los mangueros de la villa y los trabajadores empleados en las obras que costean los fondos municipales.

Una señorita hija del consul ingles en Cadiz acaba de convertirse á la religion católica romana, habiendo sido bautizada sub conditione en uno de los primeres dias del corriente mes. Otro jóven ingles tambien acaba de ser bautizado en Puerto Real.

Nos avisan de Calahorra que aquel tribunal eclesiástico procede con la mayor parcialidad en la admision de ordenandos para órdenes mayores. El clérigo que sea liberal, por mas que su buena conducta le haga recomendable, no tiene que esperar justicia, se ve despreciado injus-tamente, desatendido y teniendo que sobrellevar una situacion llena de privaciones estancado en su carrera, sin poder llegar al estado de sacerdotes ni retroceder al laical, al mismo tiempo que se protege abiertamente á los que han pertenecido á las filas carlistas.

Si han llegado á noticia del gobierno las quejas de los que por patriotas, por buenos españo-les sufren el encono de los enemigos de la libertad, como no dudamos, y no pone pronto reme-dio, hubiera sido tal vez mejor para estos desgraciados el triunfo de la causa contraria á la que han desendido.

Nos avisan de Tolosa (Guipúzcoa) haber salido de aquella provincia el señor Garcia Camba, capitan jeneral de las provincias Vascongadas, con direccion á esta corte á tomar asiente en el Senado.

El secesor que ha dejado es el jeneral Alcalá, ya conocido per la dureza de su caràcter en aquel pais donde no puede tener afecto de los habitantes, con cuyas autoridades populares tuvo la desgracia de chocar.

(Huracan).

Un preyecto de ley favorable á los colonos fué rechazado ayer, aun de la discusion por la mayoría de dos votos en el congreso. Ya empiezan las cortes á dar muestras de su interés por el pueblo: no serán las últimas ni las mas señaladas. A otras pruebas pensamos que seam sometidos su patriotismo, sus luces, su firmeza y su reconocimiento à los españoles que les elijieron. Nada mas queremos decir ahora sobre este particular.

El Eco para esplicar aquella ocurrencia se acoje al respeto ciego de los lejisladores. No estamos mucho por lejisladores ciegos 6 que cierren los ojos á la luz: figurábasenos que nunca estorbaba la ceguedad mas que en estos momentos.

PUERTA DEL. 30L .- Aunque parece amortiguada la cuestion de nuguncia, no lo està segun los corrillos. Dicese que los trinitarios, forman la estadistica de votos, suponiendo ser 72 los comprometidos á votar la trina, 22 los republicanos que se les uniran para esto segun convenios, y que solo 42 son unitarios por Espartero, por o cual cuentan con el friunfo los trinos: añaden sin embargo que trabajan con afan, y en tono muy bajo: se habla de planchas redactadas y circuladas à las provincias bajo la direc-cion de cierto conocido gran personaje, que todo se pone en movimiento, que se preven los casos que pueden ocurrir y que se escita à enviar representaciones pidiendo trinidad etc.

Se llama troidores á beca llena por los trinitarios á los que suponen corifeos de los unitarios; suponen que N. N. son los consejeros áulicos del Sr. duque de la Victoria, y no falta quien diga que este señor, se halla muy irritado al ver la desconfianza en él que manifiestan ahoro, los que tanto confiaban cuanto les elevó al

poder ó les dió el triunfo. Corren voces de que el desórden en la ha-cienda pública es tal que varios jeses superio-res de ella han espuesto á la rejencia que ao responden de la recaudacion, ni aun con notable baja, sino se varia el personal y sino se adopta el sistema de propuestas para proveer en lo sucesivo... y à los tales jeses ¿ quien los va-ria y propone?... pues en la cabeza está lo principal del mal.

BOLSA.

1 Títulos al 4 p 2 à 22 3/3 à 60 dias, 600.600

31 Idem al 5 p g á 26, 3₁8. al contado, 23 1₁4, 3₁8, 7₁8, 27, 1₁4, 1₁2 á varias fechas. 13,000,000 rs.

Savilla 24 de marzo.—Nuestro corresponsal de Burdeos nos dice lo siguiente:

»En cuanto á España la Francia renuncia por ahora á todo influjo imposible de adquirirse con meras simpatias y consejos estériles é interesa-

»Los moderados y carlistas intrigan en Pau, en Paris y Roma por sus fines ambiciosos, que se reducen al casamiento de la reina con el hijo mayor de don Carlos, y regencia de Cristina en Vizcaya, adjuntandosele como co-regente el futuro esposo, desde luego para dar garantías al carlismo y al clero, que de otro modo se negarian à la cooperacion, y obteniendo por el Pa-ga la renuncia de don Carlos á sus derechos.»

la del i 3. (anual c 4.1 toral. 5. I Constitu 6. S de ser bases á $-\mathbf{E}\mathbf{s}$ rales de por los do que : mera re 18'10, st diarios. la diputa autorizá disminu cunstan todo lo i de dich: siones, s

Bill

al Vasc

señalac

modific

bres ó

1. (

de que pi cia empi se ha reu ballo que taz es un de presid años de o cortijo de y Bujalan minos, y recife por partida e Al mis otra gavil

la dipute

á sin de

de las co

los que l

tregarse

pais los (

los en su

términos sacando puertas fi ellas. Y co dan que so unos apre

El domi improvisac Granada. gusto resur derosamen de la teoria tales argun das formas to no obsta temores de reciba un g troducir jér el sobresalt

Si á tal d Madrid, pro oa) haber sa-Garcia Camncias Vasconá tomar asien-

eneral Alcalá, ı caràcter en afecto de los les populares

Turacan).

á los colonos discusion por reso. Ya emde su interés as ni las mas mos que sean s , su firmeza s que les eliahora sohre

ocurrencia se ores. No ess ó que cieros que nunca n estos mo-

e amortiguustà segun los s , forman la 72 los coms republicaun convenios. partero, por trinos : añaafan, y en has redactajo la direcionaje, que preven los escita à endad etc. los trinita-

os unitarios; eros áulicos falta quien irritado al liestan aholes elevó al en la haes superio-

icia que ao con notay sino se proveer en ilen los vastá lo-prin-

is**, 600.6**00

ontado , 26 ias fechas.

orresponsa i

nuncia por uirirse con interesa -

n **en P**au, iosos, que **con el h**ijo Zristina en ente el fuı**rant**ías al odo se nepor el Paerechos.»

Bilbao 27 de marzo,—Escriben de Guernica al Vascongado que las principales bases que ha señalado el gobierno á los comisionados para la modificación de los fueros son:

1. Quintas, que el pais ha de cubrir en hombres ó en dinero.

2. Administracion de justicia nivelada con la del resto de España.

3. Contribuciones directas en la cantidad anual que fije el mismo gobierno,

4. Establecimiento de las aduanas en el litoral.

5. Elecciones municipales con arreglo á la Constitucion.

6. Supresion de la diputacion foral, que ha de ser reemplazada por la provincial; y otras

bases á este tenor. (Fasc.)

—Estos dias se han ocupado las juntas generales de la indemnización de los danos causados por los ejércitos en la última guerra, acordando que á los individuos comprendidos en la pri-mera regla de la circular de 24 de agosto de 1840, se les asista con una pension de 2 á 4 rs. diarios. Tambien han aprobado lo dispuesto por la diputacion respecto al cuerpo de miqueletes, autorizándola nuevamente para que aumente ó disminaya el número de aquellos, segun las circunstancias. Muy pronto se pondrá 4 discusion todo lo relativo al pase foral. Por un acuerdo de dichas juntas en los primeros dias de sus sesiones, se resolvió, como sabrán vds. ya, que la diputacion practique las dilijencias oportunas á sin de que no continue la venta de los bienes de las comunidades relijiosas, y se devuelvan los que hubiesen sido vendidos, debiendo qutregarse á las monjas los de su pertenencia, y al pais los de los exclaustrados para administrarlos en su auxilio y socorro.

Condona 28 de marzo. — La segurided de que pissrutaba tanto tiempo ha esta provincia empieza á ser alterada, pues en la campiña se ha reunido una partida de bandoleros á caballo que dicen llega á 23. Dicen que su capataz es un viejo octogenario de Baena, escapado de presidio, en donde acumulaba sobre si 47 años de condenas. Hau estado robando en el cortijo de Velasquital (entre Córdoba, Castro y Bujalance), sitio donde cruzan muchos caminos, y despues parece han atravesado el arrecife por la cuesta de Espino. Sale por fin una

partida en su persecucion. Al mismo tiempo por la parte de Posadas otra gavilla se ejercita en recojer caballerias, en términos que en una sola noche robaron 16, sacando algunas de las casas por los corrales ó puertas falsas, y forman depósitos ocultos de ellas. Y como al mismo tiempo reclutan gente, dan que sospechar. Sus conexiones son en Azuaga. Berlanga y Constantina, segun declaran unos aprendidos.

BARCELONA 8 DE ABRIL.

El domingo último insertamos la admirable improvisacion del Sr. de Burgos en el Liceo de Granada. Nuestros lectores vieron en ella con gusto resumidos los varios argumentos que poderosamente militan en pro de la modificacion de la teoria del libre comercio esterior. Contra tales argumentos, mil veces aducidos bajo todas formas, no hay rèplica fundada posible. Esto no obstante, reprodúcense à cada paso los temores de que la industria fabril de Cataluña Córtes, donde no nos faltarán enérjicos proreciba un golpe de muerte con el permiso de introducir jéneros de algodon estranjeros. De aqui el sobresalto y la ajitacion consiguientes.

Si á tal desvarío se entregase el gobierno de Madrid, pronto dariamos á nuestros paisanos un lituales no son tan fundadas como se quieren lle ancha, 69,

porque, como vulgarmente se dice, quien pierde lo suyo, pierde el seso. Pero no fuera tampoco imposible que en esos fatales rumores hubiese mas malicia que verdad ó fundamento. — Nosotros, sabemos, por ejemplo (y lo sabemos por un conducto que tiene obligacion de estar muy bien informado, y que al propio tiempo simpatiza con los catalanes), sabemos que el punto de la introduccion de jéneros de algodon estranjeros no se ha tomado jamás en consideracion por parte del Gobierno desde el primer ministerio Mendizabal, en diciembre de 1835 ó enero de 1836. En aquella época se tomó como medio para conseguir un empréstito que garantizase la Inglaterra. Pero lord Palmerston se negó abiertamente á ello, contestando que la Inglaterra no compraba tratados que solo habian de producirle celos y discordias con las demas potencias. — Sabemos tambien que el ministerio Inglés, quiso con este motivo formar una estadistica del contrabando, probó con datos autenticos que en España se introducen anualmente, de contrabando, jéneros ingleses por valor de quince millones de duros; y se propuso hacer ver á nuestro Gobierno que en tal estado de cosas seria beneficioso permitir la introduccion con un derecho módico, pues entrarian en las arcas del tesoro público las ganancias que ahora hacen los contrabandistas. Esta es la verdad: aquí paró el negocio: de entonces acá nada se ha tratado en consejo.

Posteriormente, de Andalucia y Asturias se han elevado al Gobierno varias esposiciones pidiendo la libre introduccion; mas el Gobierno no ha hecho otra cosa que pasarlas á la junta de aranceles, como lo hace con todas cuantas esposiciones se le dirijen en favor ó en contra de este ú el otro articulo de comercio. - Todo depende, pues, de la propuesta de la junta de Aranceles y del voto de las Córtes, porque el Gobierno, segun la Constitucion, no puede ratificar ningun tratado especial de comercio, sin estar autorizado por una ley.

En la junta de Aranceles tiene Cataluña, ó, lo que es lo mismo, tiene la sana Economía política defensores entendidos y celosos, cuyos argumentos deben necesariamente prevalecer sobre las ruinosas teorias del libre comercio aplicadas á una nacion que se halla en su infancia industrial y manufacturera.—Nosotros nunca harémos à los vocales de la junta de Aranceles partidarios de la libre introduccion, la injusticia de sospechar que sean accesibles á la cerrupcion, ni que por un puñado de oro voten la destruccion del pais. Los partidarios del libre: comercio seguirán los impulsos de su corazon, y al arruinarnos entenderán hacer un bien je-

Pero aun suponiendo que la mayoría de la junta de Aranceles estuviese por la introduccion de los algodones estranjeros con toda libertad, ó con un módico derecho, que para el caso seria lo mismo; y aun suponiendo que bajo tales: bases pasase formulado el proyecto á los cuerpos colejisladores, restaria aun el debate en las pugnadores. Con dificultad concebimos que las Córtes se adheriesen á ratificar la muerte de la fabricacion española.

neral á las demás provincias.

Resulta por consiguiente que las alarmas ac-

consejo; y estamos seguros de que lo seguirian, presentar por algunos. El negocio ha de seguir largos trámites, y en todos ellos ha de resplandecer la justicia que nos asiste, y el brio de nuestros defensores.

Bueno es tambien no ignorar que las cuestiones económicas se convierten á veces en arma de partidos políticos, y se esplotan maravillosamente para introducir la zizaña. Nos acordamos de que la misma arma se esgrimió en tiempo del Sr. Pita Pizarro, y contra este ministro, sin que realmente hubiese fundamento para ello.

Debemos hacernos cargo igualmente de que el Gobierno ha de escuchar la voz de todos los intereses, por encontrados que sean, sin perjuicio de deliberar despues y tomar la resolucion ma s justa y que menos lastime. Pero en la cuestion que nos ocupa podemos estar plenamente seguros de que el gobierno no puedo resolver, ni resolverà, por sí y ante sí. Las Córtes deben necesariamente estender en el negocio, y cuanto se hiciese sin contar con su voto, seria nulo y de ningun valor.

Nadie crea empero que nuestro propósito sea infundir una seguridad falsa é insidiosa, no: los enemigos de la industria catalana son muchos y poderosos; agotarán sin duda todos los medios imajinables para perdernos: pero tenemos robusta fe en la verdad de las doctrinas económicas, y no creemos que haya en las Córtes una mayoria bastante ciega para matar el pais y suicidarse à sí misma.— Por otra parte, no ignora el Gobierno el partido que á los catalanes pudiera hacernos abrazar la desesperacion: el gobierno hará por no dar márjen á que en Cataluña se alze una bandera, y que en esta bandera campeen las gioriosas barras de nuestros antiguos Condes.

Parece que el nuevo secretario del Escmo-Ayuntamiento, D. Mariano Pons y Tarrech, ha entrado en funciones proporcinando desde lue-go un notable ahorro en el presupuesto municipal. Sabemos en esecto que á los tres dias de estar al frente de la secretaría presentó una indicacion por escrito para que la seccion segun-da se ocupase dela conveniencia de suprimir un rejistro que se llevaba, y en el cual se copiaban en papel sellado, todos los oficios pasados por el Guerpo Municipal. La indicacion del Sr. secretario fuè aprovada por la seccion, y despues por el Ayuntamiento.

Con esto se ahorran cada año sobre unos 10,000 rs. vn. y queda suprimido el trabajo continuo de un oficial que para esta copia de puro lujo se necesitaba. El Sr. Pons ha tenido a gloria de destruir un abuso que contaba mas de veinte años de existencia.

Hemos visto una circular que pasa el señor Sanson Abadie, creador y director del estable-cimiento de baños portátiles, á los facultativos de esta capital, dándoles las gracias por lo mucho que han contribuido al fomento de aquella industria útil. Parece, en esecto que la aceptacion que ha tenido la empresa de los baños portátiles ha escedido en el primer año las esperanzas de su fundador.

Hemos leido con detencion el tratado de la Deudu española y medios de estinguirla (1), obra del Sr. Enrique Misley, y hemos quedado ad-

⁽¹⁾ Vèndese à 20 rs. en la libreria de Veguer, ca

mirados de los profundos conocimientos que acerca del estado de nuestro crédito manifiesta aquel estranjero. Recomendamos su adquisicion à todos los estadistas y á los hombres flamados á tomar parte en la direccion do los negocios públicos.—Esta obra, para cuya redacción ha tenido el autor á la vista un sin número de tratados y publicaciones en todos idiomas, está dividida en dos partes: la primera abraza una serie notable de curiosos pormenores estadísticos y la segunda trata de las debidas aplicaciones. Termina la obra con un crecido número de estados ó cuadros que resumen los datos mas importantes.—El autor, que vive entre nosotros, es italiano y en su idioma nativo escribió el orijinal de la obra: Su esmerada trduccion es debida á don Eduardo Dominguez de Gironella.

GACETIN URBANO.

Servicio de la plaza para el 9 de abril de 1841.

Gefe de dia, D. José del Real comandante de infanteria teniente de la Guardia Real. Parada, segundo regimiento de la Guardia Real, 4,º ligero y Vetera-nos. Rondas y contrarondas, 4.º ligero. Hospital y provisiones, 4.º lijero. Paja y pienso. 7.º lijero.— Patrullas. Guardia Real y caballeria 4.º de linea. Or-denanzas 4,º de linea. — El Sargento mayor, Manuel

Orden de la plaza del 7 abril de 1841.

El Sr. brigadier gefe de E. M. me comunica la

aigniente orden general num. 90.

Art. 1." Descando el Exemo, Sr. Comandante general de este ejercito evitar las funcstas consecuencias à que da lugar el pernicioso vicio del juego, de-testable en todas las clases de la sociedad, y mas abominable aun en la militar, porque relaja el pundonor, destruye la disciplina, produce el mas funesto ejemplo en la tropa, é induce al total abandono de las respectivas obligaciones, por cuyos poderosos motivos lo prescriben las Reales ordenanzas; se ha serrido resolver se recuerde en la orden jeneral de hoy à las autoridades de la plaza y señores jefes de los cuerpos, las diversas leyes y disposiciones prohibiti-ras que rijen en la materia, para que en cada uno de los de su mando tengan la mas estricta observancia; en el concepto de que S. E. que se desvela por pre. miar el mérito donde quiera que existe, en cuanto sus facultades lo permiten, serà inexorable en todo el lieno de las misma, en aplicar á los contravento-res las penas señaladas en aquellas, y especialmente en la de 4 de diciembre de 1835, que previene les sean recojidos sus despachos, y los delineuentes confinados fuera de esta provincia. S. E. espera, sin embargo, que la celosa y continua vigilancia de los señores generales y jefes de la plaza y enerpos, uni-da al sentimiento intimo del honor que distingue à las demas clases del ejército, le escusaran tomar con ninguno semejante providencia, severa por cierto, pero indispensable, por exijusela su deber, el bien del servicio, y el propio interes de sus mismos subordinados.

Art. 2. El Esemo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de la Guerra ha dirigido á S. E. las dos riguientes comunicaciones. 1. Esemo. Sr.: la Rejencia provisional del reino teniendo en consideracion que el uniforme particular del regimiento húseres de la Princesa dificulta el uso de las charreteras con que se distinguen los capitanes, subalternos y sargentos de los demas cuerpos del ejército, se ha servido aprobar de conformidad con lo espues-eto por la jenta general de inspectores, las diviana propuestas para las citadas clases del espre-sado regimiento en la forma siguiente: Los capitanes se distinguirán con tres galones de oro del llamado ciatas de plata de panecillo de siete lineas y media de ancho colocados paralelamente entre si en las mangas del dolman y pelivia en la parte superior de los antebrazos en forma de ángulo saliente hácia el remate de la guarnicion de la manga: los tenientes se distinguiran con dos galones de la misma cla-se puestos en la propia forma; y los alféreces con uno: el sargento primero con dos deseda amarilla de dies lineas de ancho, y los sargentos segundos con uno paestos tambion como los de los tenientes y alfere.

res: los sargentos graduados de alféreces se distin guirán con un galon de oro colocado como queda dicho y del mismo ancho que el de seda. De órden de la citada Rejencia lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de marzo de 1841.—Pedro Chacon.—Sr. comandante general del primer enerpo de ejército — 2.º Escmo. Sr. : Al Sr. comandante general de la Guardia Real esterior digo hoy lo que signe.-He dado cuenta a la Rejencia provisional del reino de lo espuesto por V. E. en 22 de febrero último, consultando si han de espedirse las licencias absolutas à aquellos que en 1832 sentaron plaza voluntariamente para servirpor un tiempo determinado. En su vista, conformándose la Rejencia con el dictamen de V. E. y el parecer de la junta jeneral de inspectores en acordada de 28 del actual, se ha servido declarar que los individuos que voluntariamente sentaron plaza antes de la última guerra y hayan cumplido el tiempo de au empeno, tienen derecho á sus licencias absolutas, las custes en consecuencia les serán espedidas desde luego por quienes corresponds.

De orden de la misma Regencia lo traslado a V. E. para su conocimiento y efectos consignientes.— Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 4841.-Pedro Chacon.-Sr. comandante general del primer enerpo de ejército. Lo que de òrden de S. E. se inserta en la general del ejército para inteligencia de todos sus individuos.

Lo que se hace saber en la orden de la plaza para conocimiento de los cuerpos de la guarnición.—Tur.

Intendencia de la provincia de Barcelnoa.

Debiendo subastarse por tres años, que deberán contarse desde primero de enero de 1840 à 31 de diciembre de 1842; el arriendo de los censos en especie y metalico que la dignidad de Paborde de Berga del suprimido monasterio de Ripoll percibia anualmente en la misma villa de Berga y otros puebles de aquella Subdelagacion ; dispuesto que el único remate que ha de celchrarse tenga efecto en la propia villa el domidgo 2 del proxim mayo á las 10 de la mañana ante el señor Subdelegado de esta Intendencia: no se admitirà postura menor de 2000 rs. vn. por cada uno de dichos tres años; adairtiendo que el pliego de condiciones estará de manificato en poder del escribano de la subasta. Barcelona 5 de abrit de #841.—Miguel

Se recuerda que el domingo 18 del coariente es el señalado para las subastas de arriendos que han de celectarse en Igualeda de las partes de frutes de pertenencias del monasterio de Bages y del Monse-rrat conforme se anunciò con fecha 22 de marzo último y primero del actual.

Ha sido designada para su tasacion una casa sita en ta calle del Born de la cindad de Manresa que porteneció à los dominicos de la misma. Barcelona 7 de abril de 1841.—Miguel Belza.

Habiéndose dignado S. M. aprobar por Real dereto de 24 de julio de 1838 el plan de instruccion primaria presentado por la comision del Congreso de Diputados encargada de examinar el proyecto propues-lo por el Ministerio de la gobernación de la peninsula y decretado por las cortes, este Ayuntamiento constitu-cional no puede mirar con indeferencia que puede sin efecto per mas tiempo la citada ley, puesto que sa observancia van à arguirse beneficios sin cuenta à

favor de la sociedad y de la causa misma nacional. Siendo pues la instruccion publica uno de los ramos mas descuidados por desgracia, y de la que me-jores ventajas ha de esperientar la industriosa Barcelona, tan digna por todos titulos de colocarse al nivel de las ciudades mas cultas, de las que no está mus distante; haciendo desaparecer por este medio de las calles y plazas públicas tantos bijos de familias poco acomodadas mal entreteni-dos, cuasi sin vestigio alguno de educacion, efecto quizas de que sus padres ocupados por el trabajo, y por no tener con que pagar à les Maestros, no cuidan debidamente de sus hijos; y à fin de poner término à este descuido y dejadez; van à establecerse en esta capital de los fondos publicos le la misma, 8 escuelas gratuitas ademas de las dos que se costean ya en la actualidad, distribuidas del modo que mas comodamente puedan concurrir los niños; a saber, una en el Cuarlel 1.º, dos en el 2.º, dos en el 3.º, una en el 4.º, dos en el 5.º, una en la Barceloneta y otra en Gra-

ia; y ademas cuatro escuelas de niñas, una en d cuartel 4.º, otra en el 5.º, otra en la Bareloneta y otra en el barrio de Gracia; á cuyo
fin se han acordado las disposiciones siguientes.

4.º Necesitándose para dichas escuelas segun el

lan de instruccion primaria, diez Maestros con la asignacion de 6000 rs. vn. anuales cada uno y diez Ayudantes con la de 2000 rs. vn. id. id. y debiéndosa proveer estas plazas asi de los primeros como de los segundos por rigurosa oposicion e se invita à todos los sugetos que teniendo los requisitos correspondientes segun el titulo de segundos por estas que teniendo los requisitos correspondientes segun el titulo de segundos por estas que el titulo de segundos por estas por el titulo de segundos por el os requisitos correspondientes segun el titulo 2. del citado plan, y quieran formarlo, pasen a vertificarlo dentro el preciso término de 30 dias en la Secrtaria de esta Municipalidad;

2.º Los ejercicios de la oposicion versaran sobre las materias contenidas en el capitulo 1.º del regla-

3.º El nombramiento de los Maestros y Ajudan-tes corresponde segun el titulo IV del espresado plan al Ayuntamiento prévia la aprobacion del Sr. Jefe Politico.
4. Los honorarios de los agraciados serán de

6000 rs. vu, anuales para cada uno de los Macstros . y de 2000 rs. vn. tambien anuales para cada Ayudante pagados de los fondos comunales empezando à contar desde la fecha de su nombramiento.

5.º Las obligaciones de les profesores nombra-dos seran las senaladas en el Reglamento provi-sional de las escuelas públicas de instauccion primaria elemental aprobado por S. M. y que estarà de manificsto en la secretaria de esta Municipalidad.

6.º Para las escuelas de niñas se necesitan cua-

tro Maestras y cuatro segundas con la dotación do 3000 rs. vn. las primeras y de 1000 rs. vu. las se-gundas: deliendo tanto unas como otras ser examinadas debidamente.

Barcelona 7 abrilde 1841. Por acuerdo del Exmo, lyuntamiento constitucional. - Mariano Pons y Tarrech . secretario.

Embarcaciones entradas en el puerto en el dia de ayer. De Puerto Rico 33 dias, Polacra Lince de 125 toneladas G. D. Francisco Maristany, con 643 balas algodon, 24 cueros, 46 sacos goma clastica y 10 bultos

De Valencia & dias Laud Sto. Cristo de 34 toneladas P. Benito Peyro. con 319 carneros y 2 balas seda. De Cadiz 5 dias Mistico Conuñez de 60 toneladas C.

D. Antonio Alsina, con 10 tercios cera, 22 seres y 56 bultos carnazas, 6 fardos congrio y 100 sacos ha-

De Cullera, Valencia, Tarragona y Sitges 45 dias Laud Colon de 28 toneladas, P. Vicente Campos, con 80 calices salvado para esta y 190 sacos arroz de transito.

De Idem. 3 dias Laud, S. Antonio de 9 tonoladas. P. Vicente Gurrea, con 40 millares naranjas.

OFICIO DE LA SEMANA SANTA, Adornado de cuatro láminas finas. Barcelona, impren-ta de Tomas Gaspar, bajada de la Carcel; y Agus-tin Gaspar, calle del Cousulado, frente la Lonja; un tomo 16 mayor, d 10 rs. en pasta.

ha esta la tercera edicion que hemos verificado de un libro tan necesario para meditar lo mas au-gusto de la religion; lo cuel prueba el interés con uc han sido accigidas las otras dos ediciones anteriores, tanto por los particulares, como por los se-nores del comercio de libros. Por lo mismo confiamos que esta tercera tendrá igual aceptacion, pues se ha impreso con todo esmero. Las hay tambien en ricas encuadernaciones de pasta fina y relieve, y se hallarán venales en las librerias de Tomás Gaspar, hajada de la Carcel, y de Agustin Gaspar, calie del Consulado, frente la Lonja y Sauri, calle Aucha, En las espresadas librerias se hallará asi mismo un buen surtido de diferentes ediciones de Semanas Sautas en castellano, en latin, y en latin y castellano.

TEATRO DE GRACIA. A beneficio de la Malicia Nacional de esta ciudad, compañía dramática del teatro de Gracia, reprecentară hov 9 el disama sacro titulado: La muerte de Jesus y el Paso de la Sumaritana Alas 2 y media.

E. R.-P. ISERN.

IMPRENTA DEL POPULAR: PLAZA DEL REY, 11.

calle de po cular librer

FRA

la cor

los mi pues

dos c

con la

fué igu

cuenci

alguno del Ma dispers poder, de la captura alguno nal G. diócesi de fech medad periódi además

ciertas

cana,

MARS

parece contrad nos á s municio prisione hallado dia 24 (otros pu PORT corte ay ñor de l

rio que

pais' add esta co interese cuales haya di indispen presenta Debe nu de lo qu ciales de cias de l nas de I tadas a ellas tie trada de los mas dulentos.